

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, POR LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE EL NIVEL III Y NIVEL IV DE CARRERA PROFESIONAL.

Podrán realizar esta reclamación, los Médicos y Titulados Superiores, que presten sus servicios en el Ente Público Hospital de Fuenlabrada, que tengan reconocido mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, un nivel de carrera profesional IV. Para iniciar la reclamación se necesita la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1º).- Fotocopia del contrato de trabajo

2º).- Fotocopia de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se les reconocía el nivel IV de carrera profesional.

3º).- Fotocopia del DNI.

4º).- Fotocopia de las nominas del año 2009

5º).- Provisión de fondos de:

80 € (afiliados)

120 € (los que se afilien en el momento de iniciarla reclamación.)

200 € (los no afiliados.)

Al finalizar el procedimiento se minutarán las siguientes cantidades:

10% de cantidades reclamadas (Afiliados)

15% de cantidades reclamadas (No afiliados)

Deberán indicar en el momento de la presentación de documentos si tienen poder notarial otorgado a los abogados de FEMYTS

Doña Rosa Guardiola

Don Francisco Jiménez

Doña M^a Luz Granados

De no tener poder otorgado a cualquiera de estos abogados se le ofrecerá información oportuna para su otorgamiento.

El último día de entrega de la documentación será el día 30 de Noviembre de 2009.